NOTA DNCP/DNC/_Nº 36824/2016

Asunción, 29 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Saltos del Guairá
Teléfono: 0462-42206
Mail:munisalto_uoc@outlook.com
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "Readecuación del Vertedero Municipal- Plurianual" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333767 – ID N° 318884 REPARO 1

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 9. Requerimientos Adicionales se lee textualmente lo siguiente: "***La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:" "Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante".*
   Recomendamos definir los requerimientos adicionales pero no citar como ejemplo.

2. En la **Sección II, Experiencia Específica de Obras** en la cual se establece lo siguiente: "Para los contrato enumerados anteriormente y otros, ejecutados en el periodo estipulado en el párrafo anterior, experiencia mínima de construcción en los siguientes componentes críticos:
   Terraplén – 120.000 m3
   Pavimento Pétreo 15.000 m2"
   Sin embargo no se ha tenido en cuenta trabajos específicos de estructuras con grandes luces como ser la similitud con el rubro de "Galpón tipo tinglado" establecido en la planilla de precios. Además la cantidad requerida para calificar en materia de terraplén cuyo mínimo es de 120.000 m3, no se cuenta con ese rubro en la planilla de precios, entre otras cosa. Es decir falta coherencia entre lo que se va a licitar y la experiencia específica requerida.

3. **Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

   - En la CEC (CGC 17.2.1.d) se establece "Del importe de cada factura, se deducirá:... el uno por ciento (1%) en concepto de fiscalización, recepción, verificación de costo y certificación de obras (Art. 41 de la Ley

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

881/81)", sin embargo no se establece el vínculo que tendrá el Fiscal con la contratante, ya que como está en el mencionado punto, el pago por los servicios del fiscal estará siendo abonado según un porcentaje de cada certificado de obras, consultamos si la Fiscalización estará a cargo de un funcionario de la contratante o será contratado a través de un procedimiento de consultoría?.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/hg